1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO**	202500000010216
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En atención a que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necearías para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necearías para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución. Igualmente y en cumplimiento de a lo establecido en la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones la de solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte.

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Guateque como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Guateque (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables

para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.
Que el Municipio de Guateque, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la seguridad vial, la protección de la vida e integridad de los ciudadanos y la adecuada movilidad en el territorio, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

Que las vías aledañas a las instituciones educativas del municipio presentan actualmente deficiencias en su señalización preventiva, reglamentaria e informativa, tanto vertical como horizontal. Esta situación genera riesgos para la comunidad estudiantil, docentes, padres de familia y peatones en general, especialmente en horarios de ingreso y salida de los planteles educativos, donde se presenta un aumento significativo del tránsito vehicular y peatonal.

Que de acuerdo con las solicitudes elevadas por las instituciones educativas ante este despacho, se evidencia que las vías circundantes no cuentan con la demarcación ni la señalización vial necesaria, situación que incrementa el riesgo de accidentalidad debido a la alta afluencia de estudiantes (peatones) en la zona.

Que la adecuada señalización vial es un elemento fundamental dentro de la gestión de seguridad vial, al permitir regular, advertir y guiar a los usuarios de la vía, reduciendo la probabilidad de siniestros y facilitando una movilidad segura y ordenada. Así mismo, la intervención requerida contribuye al cumplimiento de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, la Ley 1503 de 2011 y la normativa de seguridad vial que establece la obligación de las entidades territoriales de implementar acciones para prevenir incidentes viales, en especial en zonas escolares.

Que a continuación se identifican algunas de las calles circundantes de algunas de las instituciones educativas del municipio de Guateque- Boyaca donde se requiere la instalación de señalización vial.

CALLE 8 ENTRE CRA 6 -7



CALLE 9 ENTRE CRA 4 - 5



CALLE 6 ENTRE CRA 6A Y 6

CARRERA 6 ENTRE CALLE 6 Y 5





CALLE 5 ENTRE CRA 6 Y 6ª



CARRERA 6 ENTRE CALLE 4ª Y 5



CARRERA 5 ENTRE CALLER 1 Y 2



CALLE 13 ENTRE CRA 0 Y CRA 1 ESTE



Que en atención al análisis técnico realizado por la dependencia competente, se determinó la necesidad de instalar señalización vertical (como señales de zona escolar, velocidad máxima, cruce de peatones, entre otras) y señalización horizontal (líneas de demarcación, cebras, pictogramas, etc.), conforme a los requerimientos establecidos en el Manual de Señalización Vial – Resolución 1885 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar el suministro e instalación de señalización vial vertical y horizontal en las vías circundantes a las instituciones educativas del Municipio de Guateque, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y proteger a la comunidad educativa, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

Por medio del presente, el suscrito JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL – Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE", según características técnicas.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal "Guateque es nuestro compromiso" para la vigencia 2024-2027 con la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO	**GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027**
LINEA ESTRATÉGICA	ECOTERRITORIAL
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	- 2409 Seguridad de transporte
PRODUCTO	- 2409013 - Infraestructura de transporte para la seguridad vial
CODIGO INDICADOR	- 240901300
INDICADOR	- Vías con infraestructura instalada
PERSONALIZACION DEL INDICADOR	- Vías con infraestructura instalada
META CUATRENIO	-2500

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo del proyecto para el SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE		
Sector de Inversión:	EDUCACION	**Año de Formulación:**	2025
Entidad Responsable:	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO	**Año Final de Ejecución:**	2025
Ubicación Proyecto:	GUATEQUE	**Duración:**	12 MESES

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato de OBRA con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.**". El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Es por esto que la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Obra.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	No se requiere
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000010216
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
11. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
13. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
15. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
16. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
18. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
19. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
20. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
21. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
22. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

23. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
24. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
25. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar una propuesta del plan de trabajo y cronograma de actividades, que se va a desarrollar para la realización del objeto del presente proceso, para la revisión y aprobación por parte de la Supervisión.
2. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el Numeral 3.7 de este documento CONDICIONES TECNICAS que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.
3. Coordinar la ejecución de la obra física, de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto.
4. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para contratar el proyecto contratado.
5. Acatar y atender las observaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
8. Señalizar los espacios o áreas que se encuentren en intervención del contratista a fin de evitar accidentes.
9. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
11. Se deberá atender la normatividad vigente frente a zonas de disposición de material sobrante, así como de lo exigido frente al transporte de materiales.
12. Presentar para aprobación del supervisor del presente contrato, informes de avance de ejecución del mismo en medio físico y magnético con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados.
13. Se deberá atender la normatividad vigente frente a zonas de disposición de material sobrante, así como de lo exigido frente al transporte de materiales.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

c	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,1	3.09.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	265,00
2	1.2	3.09.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	4,00
3	1.3	3.09.33		SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO - PALETAS PARE / SIGA	UND	2,00

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($24.975.735,63)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
SEÑALIZACION								
1	1,1	3.09.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	265,00	$ 86.232,45	$ 22.851.597,93
2	1.2	3.09.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UND	4,00	$508.966,93	$ 2.035.867,70

3	1.3	3.09.33		SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO - PALETAS PARE / SIGA	UND	2,00	$ 44.135,00	$ 88.270,00
							SUBTOTAL OBRAS	$24.975.735,63
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
				VALOR TOTAL				$24.975.735,63

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Los precios consignados están establecidos en la Resolución No. 0050 del 5 de mayo de 2025. Esta resolución deroga o modifica las resoluciones anteriores, como la No. 044 de 2024 y la No. 039 de 2023.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000545 de 13 de noviembre de 2025.

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos y condiciones para la contratación bajo esta modalidad, así como lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula su aplicación como mecanismo ágil y simplificado.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico mencionado, la mínima cuantía constituye un procedimiento excepcional, aplicable siempre que el valor estimado del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la entidad estatal contratante, según sus límites presupuestales y su categoría. En este caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra por debajo del umbral del 10% de la menor cuantía del Municipio de Guateque, por lo cual resulta procedente aplicar esta modalidad de selección.

La modalidad de mínima cuantía es aplicable sin atender a la naturaleza u objeto del contrato, pudiendo emplearse

para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, siempre que se cumplan los requisitos de cuantía y las condiciones de planeación exigidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará y publicará los estudios previos que respalden la necesidad de la contratación, incluyendo el respectivo análisis del sector, el cual se realizará con base en la Guía para la elaboración del estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, aplicando el tratamiento especial previsto para los procesos de mínima cuantía. Dicho análisis permitirá identificar condiciones objetivas del mercado, precios de referencia, características técnicas del bien o servicio, y potenciales oferentes, asegurando condiciones de libre competencia y transparencia.

En concordancia con lo establecido en el numeral c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se realizará con base en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas en los estudios previos y en la correspondiente invitación pública. Esta metodología garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, orientando la contratación hacia la obtención de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento eficaz de los fines estatales.

De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se constituye en un mecanismo ágil, legal y proporcional para atender necesidades específicas, sin sacrificar los principios rectores de la contratación estatal, ni los estándares de planeación, análisis del entorno y verificación de cumplimiento por parte de los oferentes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la invitación publica DOCUMENTOS TIPO MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE– VERSIÓN 3

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía Para demostrar su experiencia, teniendo en cuenta que el resultado sea un producto técnico que debe revestir idoneidad, calidad y confiabilidad, los proponentes deberán demostrar la suficiente experticia técnica y profesional que garantice al municipio la eficiente formulación de los planes contenidos en el objeto contractual, motivo por el cual se deberá acreditar experiencia contractual en:

GENERAL	Aportar por lo menos un (1) contrato cuyo proyecto en su ejecución haya incluido actividades de señalización o demarcación de infraestructura de transporte.
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40%

	del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación.

La información se validará con copia del contrato y acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y/o certificación expedida por la Entidad Estatal, a través de la cual se confirme la ejecución y liquidación.

5.1.3. CAPACIDAD RECIDUAL

De acuerdo con la invitación publica DOCUMENTOS TIPO MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE– VERSIÓN 3

5.1.4. CAPACIDAD TECNICA

5.1.4.1. Requisitos del Personal:

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS	% DEDICACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	1 año. Acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	Profesional en Ingeniería civil y/o arquitecto.
MAESTRO DE OBRA	1	100%	Acreditar una experiencia general mínima de un (01) año.	Acreditar experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como MAESTRO DE OBRA EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTOS DE OBRAS CIVILES	N/A

5.1.5. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA EJECUCION DE OBRA	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Pago de Salarios	5% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	20% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y un (01) año más contado a partir de la expedición de la garantía.

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL**, cuyo cargo es Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa

precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	10 de diciembre de 2025	10 de diciembre de 2025	10 de diciembre de 2025
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno	Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL	JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL